

OFORD.: N°94637

Antecedentes .: Su presentación de fecha 28.01.2021

Materia.: Responde.

SGD.:

Santiago, 17 de Noviembre de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero

A :

En relación a su presentación del antecedente, en la cual solicita se le confirme que la expresión "firmar sus informes ante notario", contenidas en la sección I.1.ii del Oficio Circular N°657, puede ser reemplazada por una firma electrónica avanzada conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.799, cumplo con informar lo siguiente:

El sentido de la normativa aludida es que las declaraciones contenidas en el informe así como el hecho que aquéllas emanan de quien las suscribe hagan plena prueba en contra de éste. En atención a que, en virtud de lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 5° de la Ley N°19.799, ese mismo efecto se produce mediante la suscripción del informe empleando firma electrónica avanzada, si quien suscribe el informe utiliza esta última modalidad entonces debe entenderse cumplida la disposición normativa en comento.

Saluda atentamente a Usted.

José Antonio Gaspar Director General Jurídico Por orden del Consejo de la

Comisión para el Mercado Financiero

1 de 2 17-11-2021 16:47

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/

2 de 2 17-11-2021 16:47